



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 001 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **16 ENE. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 330-KSAC-2018 del contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., Carta N° 02-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY e Informe N° 02-2019-SUPERVISIÓN-GEPA emitido por el Supervisor de Obra, Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-MTD emitido por la Analista de Obras por Contrata, Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR-ORSL TPICOXC-CKGP emitido por la Analista Legal de Obras por Contrata, Informe N° 03-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 031-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de enero de 2018, a mérito del proceso de selección de Licitación Pública N° 03-2017-GR CUSCO para la ejecución de la obra "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**", se suscribió el Contrato N° 007-2018-GR CUSCO/GRI con la empresa CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., representado por Rolando Salas Cárdenas, por el monto contractual de S/ 4'163,258.40 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles) y plazo de ejecución de obra de 210 días calendario, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento, concordante con el artículo 169° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. Asimismo, el artículo 170° prevé el procedimiento de ampliación de plazo, precisando que para que proceda, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente. En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha





prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 28 de setiembre del 2018, se resuelve declarar Improcedente la **Ampliación de Plazo Abierta N° 01** por no contener sustento técnico y legal;

Que, mediante Carta N° 330-KSAC-2018 de fecha 24 de diciembre del 2018, el representante legal de la empresa contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., solicita **Ampliación de Plazo Parcial N° 02** por 22 días calendario, invocando la causal numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", señalando como causal la falta de aprobación del Expediente de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 mediante Resolución, por haberse modificado la Ruta Crítica al no poderse ejecutar partidas contractuales que tienen como actividad precedente, el trámite de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, hecho que lo sustenta con las anotaciones del cuaderno de obra en los asientos N° 011, 032, 067, 077, 096, 097, 112, 128, 129, 141, 142, 162, 163, 174, 175, 177, 178, 180, 198, 201, 256, 263, 323, 333, 334, 349, 350 y 355. Asimismo, remite la Carta N° 014-2019-KSAC-GG de fecha 14 de enero del 2019 con firma legalizada, mediante la cual expresa su Renuncia a los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo Parcial N° 02;

Que, a través de la **Carta N° 02-2019-CONSORCIO SANTIAGO /RC/HRY** de fecha 02 de enero del 2019 el representa legal del CONSORCIO SANTIAGO adjunta el **Informe N° 02-2019-SUPERVISIÓN-GEPA** presentado por el Supervisor de Obra Ing. Gustavo Efraín Perales Abarca, quien emite pronunciamiento sobre la Procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario para la ejecución de la obra "**Construcción de la Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco**" señalando que:1) La solicitud de ampliación de Plazo N° 02 se sustenta documentariamente en la anotación del Residente de Obra en el asiento N° 349 de fecha 14 de diciembre de 2018 y del que suscribe, Supervisor de obra en asiento N° 350 de la misma fecha, en el cual se establece que la Entidad una vez vencido el plazo para notificar al contratista la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 faculta al Contratista a solicitar la ampliación de plazo, dentro del marco normativo vigente."2) Una vez vencido el Plazo para el pronunciamiento por parte de la Entidad todas las partidas por ejecutar vinculadas a la Resolución de Aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante, en un inicio no estaban consideradas dentro de la ruta crítica, ya se ven afectadas por no contar con la resolución a partir del 24 de diciembre del 2018 pasando a ser ruta Crítica, con lo que se formaliza la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02. 3) "El sustento técnico presentado es congruente con lo realizado en la obra y de la programación de las partidas del expediente técnico, es decir, se reconoce que efectivamente el contratista no puede ejecutar las partidas que por procedimiento constructivo no son factibles de ejecutar hasta después de la ejecución de las partidas contenidas en el expediente técnico de la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01." 4) El contratista realiza la cuantificación de las partidas que son directamente vinculadas al expediente de Adicional Vinculante N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, como se observa en el Anexo cuadro N° 01 y Cuadro N° 02. 5) Que habiendo vencido el plazo contractual (24 de diciembre del 2018) todas estas partidas vinculantes faltantes de ejecutar son dependientes de la aprobación del expediente Técnico de la Prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 PASAN A SER RUTA CRITICA. 6) La solicitud de Ampliación de plazo Parcial N° 02 es por la causal 2) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, establecido en el numeral 169.1 del artículo 169° causales de ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud a que a la fecha de su informe, no se ha aprobado la prestación Adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01, consecuentemente no se han podido ejecutar las partidas dependientes de este adicional con deductivo vinculante que se detallan en el cuadro N° 1. 7) El supervisor señala que el contratista solicitó 22 días calendario, sin embargo la supervisión luego del análisis realizado de las partidas que pueden ejecutarse en forma paralela, establece que es necesario 20 días





Gobierno Regional del Cusco

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



calendario para su ejecución, las mismas que afectan la ruta crítica y supera la fecha contractual de término de obra, el 24 de diciembre del 2018. 8) El hecho invocado afecta la Ruta Crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, la ejecución de partidas postergadas supera la fecha contractual de término de obra y la ampliación de plazo ES NECESARIA, para culminar la obra;

SUBPARTIDA : 001 OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

Part.	Descripción	Inicio	Fin	días Total	días Solic.
01.06.00	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO				
01.06.01	Movilización y desmovilización de equipos	01/07/2018	22/11/2018	3	2
01.07.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				
01.07.02	Replanteo durante la ejecución de la Obra	12/06/2018	09/07/2018	30	6

SUBPARTIDA : 003 ARQUITECTURA

Part.	Descripción	Inicio	Fin	días Total	días Solic.
03.11.03	OTROS				
03.11.03.02	Asta de bandera con pedestal de concreto	16/12/2018	19/12/2018	3	3
03.11.03.05	Placa Recordatoria de bronce	21/12/2018	23/12/2018	2	2
03.11.04	TRABAJOS DE JARDINERIA				
03.11.04.01	Corte superficial manual e=0.20m	01/12/2018	08/12/2018	7	7
03.11.04.02	Sembrío de Grass	05/12/2018	09/12/2018	5	5

SUBPARTIDA : 004 INSTALACIONES SANITARIAS

Part.	Descripción	Inicio	Fin	días Total	días Solic.
04.02.02	SISTEMA DE RED DE DESAGUE				
04.02.02.01	Red colectora PVC para desagüe de 6"	14/10/2018	21/10/2018	8	8
04.02.04	CAJAS DE INSPECCION Y CONEXIONES				
04.02.04.01	Caja de registro de Desagüe de 12"x24"	15/10/2018	18/10/2018	3	2
04.02.04.02	Conexión a red exterior	18/10/2018	19/10/2018	1	1
04.02.06	PRUEBAS HIDRAULICAS				
04.02.06.01	Prueba hidraulica de desagüe	08/11/2018	09/11/2018	2	2
04.02.07	EXCAVACIONES RED DE DESAGUE				
04.02.07.01	Trazo y replanteo preliminar	07/10/2018	07/10/2018	1	1
04.02.07.02	Excavación de zanja 0.45x0.80m en terreno	08/10/2018	15/10/2018	8	4
04.02.07.03	Refine y nivelación de zanja	11/10/2018	16/10/2018	6	4
04.02.07.04	Preparación y colocación de cama de apoyo	14/10/2018	20/10/2018	7	4
04.02.07.05	Relleno y apisonado con material propio	16/10/2018	20/10/2018	4	3
04.03.06	CONEXIÓN A RED EXTERIOR				
04.03.06.01	Conexión del sistema de agua a una red exterior	02/11/2018	03/11/2018	1	1
04.04.00	EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES				
04.04.01	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES TECHO				
04.04.01.02	Columnetas para protección de montantes	14/10/2018	20/10/2018	7	7
04.04.02	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EXTERIOR				
04.04.02.01	Trazo y replanteo preliminar	02/11/2018	04/11/2018	2	2
04.04.01.02	Excavación de zanja 0.45x0.60m	04/11/2018	11/11/2018	8	8
04.04.01.03	Refine y nivelación de zanja	09/11/2018	12/11/2018	3	3
04.04.03	CAJAS DE INSPECCION				
04.04.03.01	Caja de registro de desagüe de 24"x24"	07/11/2018	09/11/2018	3	3
04.04.04	SISTEMA DE RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES				
04.04.04.01	Red colectora PVC para desagüe de 6"	06/11/2018	11/11/2018	6	6
04.04.05	EXCAVACIÓN PARA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES TUBERIA				
04.04.05.01	Trazo y replanteo preliminar	04/11/2018	06/11/2018	2	2
04.04.05.02	Excavación de zanja 0.45x0.80m terreno normal	06/11/2018	11/11/2018	6	6
04.04.05.03	Refine y nivelación de zanja	09/11/2018	13/11/2018	4	4
04.04.05.04	Preparación y colocación de cama de apoyo	09/11/2018	13/11/2018	4	4

SUBPARTIDA : 005 INSTALACIONES ELECTRICAS

Part.	Descripción	Inicio	Fin	días Total	días Solic.
05.04.00	SISTEMA DE CONDUCTOS				
05.04.01	Canaleta para conductor enterrado	15/11/2018	20/11/2018	6	6
05.04.02	Buzón electroducto de concreto armado	20/11/2018	28/11/2018	8	8
05.09.00	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS				
05.09.01	Pozo puesta a tierra	01/12/2018	08/12/2018	7	3
05.09.09	Pruebas electricas (Aislamiento y Continuidad)	08/12/2018	10/12/2018	3	3
05.09.10	Prueba electricas (Resistencia de Puesta a tierra)	08/12/2018	09/12/2018	2	2

SUBPARTIDA : 006 INSTALACIONES DE REDES ESPECIALES

Part.	Descripción	Inicio	Fin	días Total	días Solic.
06.05.01	EQUIPOS ELECTRICOS MECANICOS Y ESPECIALES				
06.05.01.09	Instalación y puesta en marcha con pruebas de funcio	12/12/2018	14/12/2018	3	3
06.05.02	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INTRUSOS				
06.05.02.03	Instalacion y puesta en marcha con pruebas de funcio	20/12/2018	21/12/2018	1	1





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



Entidad del Adicional y Deductivo Vinculante N°01 y habiendo vencido el plazo contractual al 24 de diciembre del 2018, hechos sustentados a través de la Carta N° 02-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY que adjunta el Informe N°02-2019-SUPERVISIÓN-GEPA del Supervisor de Obra y el Informe N° 001-2019 GR CUSCO/GGR- ORSLTPI-COXC-MTD de la Analista de Obras por Contrata. 2) El contratista ha cumplido con lo señalado en el numeral 170.1 del artículo 170 del RLCE realizando las anotaciones en el cuaderno de obra a través de la residencia en los asientos N° 349, 355 y 365, corroborados por el Supervisor de Obra en los asientos N° 350, 356 y 366, habiendo cumplido el Contratista la formalidad de anotar en el cuaderno de obra desde el inicio durante la ocurrencia de la causal las circunstancias que a su criterio ameritan la solicitud de ampliación de plazo por haberse afectado la ejecución de las partidas que en un inicio no se encontraban en ruta crítica. 3) El Contratista solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 01 siendo la **denominación correcta la Ampliación de plazo Parcial N° 02**. Porque mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2018 GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre del 2018 se DECLARA IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01. 4) La Cuantificación se halla en el sustento Técnico realizado por el Supervisor de Obra y avalado por la analista de Obras por contrata quienes han evaluado y señalan que se requiere 20 días calendario. 5) En las anotaciones del cuaderno de obra Existe la solicitud de ampliación de plazo expresa por parte del residente de obra, situación que es indispensable por ser el cuaderno de obra el documento principal de actuados, solicitudes y comunicación entre el Inspector y Residente de obra. 6) El Contratista con Carta N° 014-2019-KSAC-GG de fecha 14 de enero del 2019 expresa su renuncia a los mayores gastos correspondiente a la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 para no generarle mayor costo al presupuesto de la obra, lo que no resulta condicionante para el otorgamiento de la solicitud materia de la presente, ya que esta se halla sujeta a los procedimientos y requisitos establecidos en el marco legal de las Contrataciones del Estado. 7) El contratista ha cumplido con lo establecido en el artículo 169° y numeral 170.1 del artículo 170 del RLCE validando la Conclusión del Supervisor de Obra y la Analista de Obras por Contrata que opinan por la PROCEDENCIA DE LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02 POR 20 DÍAS CALENDARIO por contar con sustento técnico y legal, difiriéndose el plazo de **conclusión de la obra para el 13 de enero del 2019**, siendo la nueva duración total del plazo de 230 días calendario; 8) La Entidad mediante Carta N° 232-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de diciembre del 2018 COMUNICO AL SUPERVISOR DE OBRA QUE LA CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA DEL CONTRATO N° 073-2018 GR CUSCO/ORAD de la supervisión establece "Si como consecuencia de alguna demora deficiente u omisión en la prestación del servicio se produjera un pago indebido o genere alguna obligación como gastos generales, interés u otros a favor del Contratista y en perjuicio del estado, el Supervisor asumirá el 100% de dicho costo independiente de las penalidades. CONCLUYENDO POR LA PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Informe N° 03-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 15 de enero del 2019, valida los contenidos del Informe N° 002-2019-SUPERVISIÓN-GEPA emitido por el Supervisor del CONSORCIO SANTIAGO presentado mediante Carta N° 02-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RH/HRY, el Informe N° 001-2019GR CUSCO-ORSLTPI-COXC-MTD de la Analista de Obras por Contrata y el Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP emitido por la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, de los que se desprende la procedencia del trámite de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco";

Que, por Memorandum N° 031-2019-GR CUSCO/ORAJ de 16 de enero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina formalizar la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario para la ejecución de la mencionada obra;

Estando a los documento del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR *procedente* la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 20 días calendario para la ejecución de la obra "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**", a cargo del Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo contractual de ejecución de la obra "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**", es de 230 días calendario, con fecha de culminación de obra al 13 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C., Supervisor de Obra y a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

